

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 26 DE 2021

Al despacho del señor juez informándole que se practicó la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-COLPENSIONES
EN LA SUMA DE **\$877.803.**

AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-COLPENSIONES
EN LA SUMA DE **\$908.526.**

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-PORVENIR S.A
EN LA SUMA DE **\$877.803.**

AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-PORVENIR S.A.
EN LA SUMA DE **\$908.526.**

POR SECRETARIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES: \$1.786.329

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A: \$1.786.329

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 2020-00060-00.

DEMANDANTE: EUCARIS RAMON GONZALEZ TAPIA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

MONTERIA, NOVIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Atendiendo a que la liquidación de costas se encuentra ajustada a la ley, se aprobará la misma.

Ejecutoriado este proveído como quiera que no se ha presentado escrito de ejecución de sentencia, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, archivar el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad15763e4ab198fc2b3855a1974b80d9778cbcffd09d49a56c31df071326f07**

Documento generado en 26/11/2021 03:43:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>